

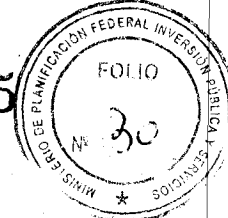


Handwritten signature

ANEXO II

1095

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



presentación de la documentación y será suscripta por persona debidamente autorizada por el POSTULANTE conforme al Artículo 7.3 h). El Acta no evaluará los defectos formales ni el contenido y suficiencia de la documentación presentada, evaluación que estará a cargo de la COMISIÓN.

7.6.- VERIFICACIÓN DE SOBRES "A" - PRECALIFICACIÓN.-

7.6.1.- VERIFICACIÓN: La COMISIÓN verificará -en el orden en que se efectúen las presentaciones-, si el POSTULANTE cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7.3, en particular los datos volcados en los FORMULARIOS DE CALIFICACIÓN presentados.

7.6.2.- OBSERVACIONES: La COMISIÓN comunicará al POSTULANTE todas las observaciones, las que deberán ser subsanadas dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a su notificación. Con las respuestas respectivas deberán acompañarse toda la documentación correspondiente.

7.6.3.- INFORMACIÓN ADICIONAL: La COMISIÓN, podrá requerir a los POSTULANTES la información y documentación adicional que considere necesaria, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de ningún POSTULANTE.

7.6.4.- POSTULANTES PRECALIFICADOS: En la fecha establecida en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN", la COMISIÓN elaborará un INFORME DE PRECALIFICACIÓN que constará en un Acta con la evaluación y resultados de las presentaciones recibidas para calificar y un listado de los POSTULANTES PRECALIFICADOS que reúnen los requisitos del Artículo 7.3, el que será notificado mediante notificación personal a todos los POSTULANTES y elevada a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

7.6.5.- IMPUGNACIONES A LA PRECALIFICACIÓN: Los POSTULANTES podrán impugnar el INFORME DE PRECALIFICACIÓN dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de su notificación personal y previa constitución de la garantía establecida en el Artículo 14.4.3. a).

La COMISIÓN emitirá su opinión fundada sobre las impugnaciones recibidas y las elevará para su resolución por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

7.7.- CALIFICACIÓN SOBRE "A": La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS en el plazo indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" dictará el Acto Administrativo correspondiente, resolviendo las impugnaciones si las hubiere, y por el cual se establecen los POSTULANTES CALIFICADOS en condiciones de efectuar la presentación de los SOBRES "B" y "C".

Dicho acto será notificado mediante notificación personal a todos los POSTULANTES. La presentación de recursos contra el acto administrativo de calificación, no suspenderá ni interrumpirá la continuación del procedimiento licitatorio.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
12513

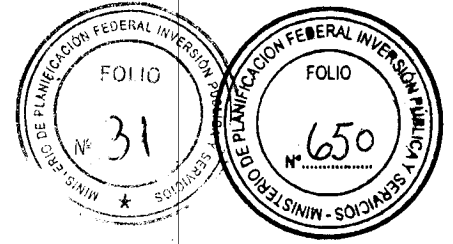
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II

1095



ARTÍCULO 8º.- ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los POSTULANTES CALIFICADOS, deberán retirar en la sede de la COMISIÓN TRES (3) ejemplares de la documentación integrante del CONTRATO la que deberá ser presentada en el SOBRE "B" suscripta por el representante del POSTULANTE CALIFICADO con certificación de la firma por Escribano Público.

ARTÍCULO 9º.- SOBRES "B" Y "C".

9.1.- PRESENTACIÓN DE SOBRES "B" Y "C": El día fijado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN", los POSTULANTES CALIFICADOS deberán presentar los SOBRES "B" y "C", ambos por cada uno de los CORREDORES VIALES en que pretenda ofertar, en las oficinas de la COMISIÓN, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debidamente cerrados y lacrados.

9.1.1.- Todos los POSTULANTES CALIFICADOS podrán efectuar la presentación de los SOBRES "B" y "C" para cada uno de los CORREDORES VIALES en que pretenda ofertar, pero solo podrán ser SELECCIONADOS y ADJUDICADOS para un sólo CORREDOR VIAL.

9.2.- FORMALIDADES: Se deberán observar las mismas que las detalladas para el SOBRE "A" en el Artículo 7.4 del presente PLIEGO, con la particularidad de que al identificar el "SOBRE B", el POSTULANTE CALIFICADO deberá consignar expresamente en la parte exterior del SOBRE para que CORREDOR VIAL se presenta.

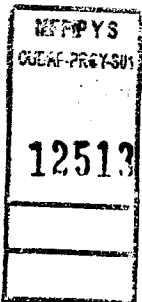
9.3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "B":

El SOBRE "B" debidamente cerrado deberá contener:

a) TRES (3) ejemplares del CONTRATO entregado oportunamente por la COMISIÓN, suscripta por el representante del POSTULANTE CALIFICADO con certificación de la firma por Escribano Público.

b) La garantía incondicional e irrevocable de mantenimiento de la OFERTA a favor del ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.-), de acuerdo a las formas que se establecen a continuación:

i) Mediante fianza de un banco de primera línea en la que se constituya como liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y con firma



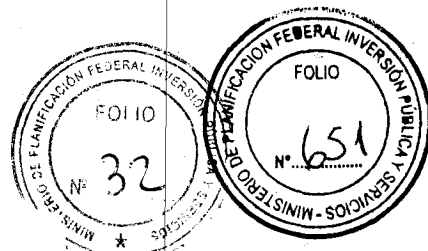
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with arrows pointing to specific parts of the text.



ANEXO II

1095

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



certificada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en caso de bancos locales o firma autenticada y legalizada en caso de bancos extranjeros, de acuerdo al modelo que se adjunta al presente PLIEGO como ANEXO IV.

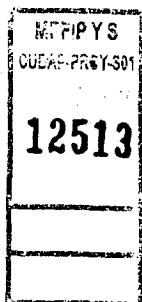
ii) Mediante un seguro de caución, conforme pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN organismo público descentralizado dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, extendido a favor ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS –, por una empresa aseguradora de primera línea a satisfacción del mismo.

c) **CERTIFICADO DE ACUERDO DE CIERRE:** Los OFERENTES y cada uno de sus integrantes que hubieran conformado una CONCESIONARIA cuyos contratos fueron aprobados por el Decreto N° 2.039 de fecha 26 de septiembre de 1990, o conforman los contratos que fueron aprobados por el Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, deberán acompañar un certificado de acuerdo de cierre emitido por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de las respectivas concesiones.

d) Declaración jurada de conocimiento de los CORREDORES VIALES por los que pretende calificar, certificada por Escribano Público y de conformidad con el formulario incluido en el ANEXO X del presente.

9.3.1 El SOBRE "B" no deberá contener ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiriera directa o indirectamente la OFERTA, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y ordenarse la devolución a su presentante sin más trámite.

9.3.2. La falta de presentación del certificado requerido en el inciso c) del Artículo 9.3. precedente, determinará el rechazo "in limine" de la presentación y la devolución del SOBRE "C" sin abrir. El acta hará constar el rechazo a la presentación.



9.4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "C".

El SOBRE "C", deberá contener:

1) La OFERTA elaborada según el Modelo de OFERTA que se encuentra en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

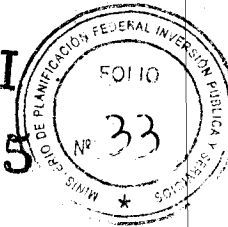
2) **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.** En el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO deberán figurar desagregados los distintos elementos tomados en cuenta para la conformación de los gastos e ingresos ofertados, según la metodología y formularios establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y PARTICULARES.



SILVIA ALONSO
COORDINADORA DEL PLAN
MIPPLAN

ANEXO II

L 1095



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

3) FLUJO DE TRÁNSITO PREVISTO. En el FLUJO DE TRÁNSITO PREVISTO utilizado por el OFERENTE en la elaboración de su PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, se deberá explicitar el tránsito previsto para cada período anual del plazo de la CONCESIÓN, en los formularios incluidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las proyecciones de tránsito utilizadas por el ESTADO NACIONAL para los cálculos preliminares, a disposición de los OFERENTES en el DATA ROOM, lo son a sólo efecto ilustrativo. Quedan, por tanto, bajo exclusiva responsabilidad de los OFERENTES, los resultados que surjan de la proyección efectuada para su presentación.

4) COTIZACIÓN DE LAS OBRAS: Estará conformado por la cotización de las OBRAS de acuerdo a la metodología descrita y a los formularios del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES para cada CORREDOR VIAL.

9.4.1.- FIRMA DE LA OFERTA. Será condición de admisibilidad de la OFERTA que la documentación de los SOBRES "B" y "C", esté suscrita en cada una de sus hojas por el representante del OFERENTE, que cuente con facultades para tal acto.

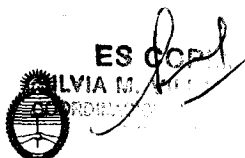
9.4.2.- La falta de presentación de los elementos citados en los incisos 1) y/o 2) y/o 3) y/o 4) del Artículo 9.4. precedente, determinará el rechazo "in limine" de la presentación. En el Acta se hará constar el rechazo de la presentación.

9.5.- APERTURA DE SOBRES "B": En la fecha indicada en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN", se procederá a la apertura de los SOBRES "B" conforme al orden de recepción en presencia del Escribano que designe la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, haciéndose constar en un Acta de Contenido la presentación de cada uno de los documentos listados. El Acta no evaluará los defectos formales ni el contenido y suficiencia de la documentación presentada, evaluación que estará a cargo de la COMISIÓN. Los SOBRES "C" permanecerán cerrados en poder de la COMISIÓN hasta el horario de su apertura, una vez verificados los SOBRES "B".

9.6.- VERIFICACIÓN DE SOBRES "B": Dentro de las TRES (3) horas siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los SOBRES "B" y "C" la COMISIÓN procederá a verificar el contenido de los SOBRES "B" en el orden en que se efectúen las presentaciones para los distintos CORREDORES VIALES, comenzando con el CORREDOR VIAL N° 1 sucesivamente hasta el CORREDOR VIAL N° 8, pudiendo requerir a los POSTULANTES CALIFICADOS que hayan presentado SOBRE "B" que subsanen, dentro del mismo lapso, cualquier error u omisión formal en que pudieran haber incurrido, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los otros POSTULANTES CALIFICADOS.

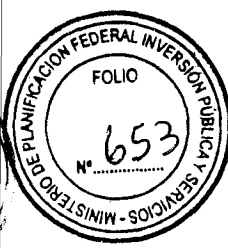
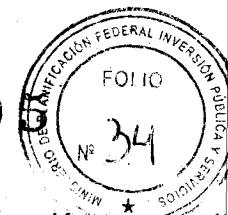
MIPPIYS
CUDAF-PRGY-501
12513

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II
L 109



La COMISIÓN elaborará un Acta con la evaluación y resultados de las presentaciones recibidas.

9.7.- APERTURA DE SOBRES "C": Luego de verificado el cumplimiento de requisitos indicados en el artículo precedente, se procederá a la apertura de los SOBRES "C". La apertura se realizará correlativamente por CORREDOR VIAL y sucesivamente para todos los CORREDORES VIALES. Luego la COMISIÓN procederá de conformidad con el Artículo 9.8, y cumplida esta etapa, analizará las OFERTAS de todos los CORREDORES VIALES en forma conjunta, siguiendo las pautas establecidas en el Artículo 10.

9.8.- VERIFICACIÓN DE SOBRES "C": Luego de verificado el cumplimiento de requisitos indicados en el Artículo 9.4, se procederá a analizar las OFERTAS.

La COMISIÓN procederá a verificar el contenido de la documentación requerida en los puntos 1), 2), 3), y 4) del Artículo 9.4.

No se admitirá la OFERTA del OFERENTE sin firmar, con raspaduras, enmiendas o interlíneas, o supeditada a condición alguna, o que no cumpla con los parámetros básicos de validez del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

La COMISIÓN recomendará la desestimación de la o las PROPUESTAS cuyo contenido no responda estrictamente a lo solicitado en el Artículo 9.4 o exigirá que se complete en plazo perentorio, según la importancia de las deficiencias documentales detectadas.

La COMISIÓN podrá requerir a los POSTULANTES la información y documentación adicional que considere necesaria, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de ningún POSTULANTE.

9.9.- INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

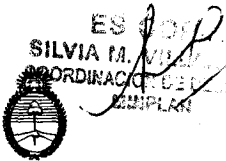
La COMISIÓN se expedirá a través de un INFORME FINAL que constará en un acta, en donde se analizará cual de las OFERTAS realizadas por los POSTULANTES CALIFICADOS, es la más conveniente para cada CORREDOR VIAL, elevándose el mismo a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

La notificación del INFORME FINAL se realizará a través de una notificación personal a los OFERENTES, publicándose además en la cartelera de la COMISIÓN.

9.10.- IMPUGNACIONES: Los OFERENTES podrán impugnar el INFORME FINAL de la COMISIÓN dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de su notificación, y previa constitución de la garantía establecida en el Artículo 14.4.3. b).

MEF-PYS
CUBAF-PROY-S01
12513

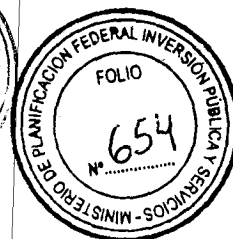
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.



ANEXO II

L 1095

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



La COMISIÓN emitirá su opinión fundada sobre las impugnaciones recibidas y las elevará para su resolución por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 10.- PARÁMETROS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

10.1.- REQUISITO DE CALIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los PROPONENTES podrán presentar OFERTA para los CORREDORES VIALES, para los cuales fueron oportunamente CALIFICADOS.

10.2.- LIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, sólo se adjudicará un CORREDOR VIAL por cada PROPONENTE.

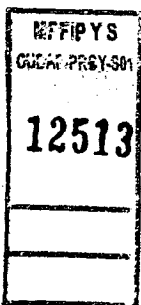
10.3.- SELECCIÓN DE LA OFERTA. La COMISIÓN, una vez determinadas las OFERTAS admisibles para la totalidad de los CORREDORES VIALES, seleccionará la combinación de OFERTAS posibles cuya sumatoria de por resultado el mínimo valor total.

10.4.- OFERTA ÚNICA: En el supuesto en que en uno de los CORREDORES VIALES licitados se presentase un único OFERENTE, el mismo podrá resultar adjudicatario de dicha CONCESIÓN, aún en el supuesto en que ya hubiese sido seleccionado adjudicatario de otro CORREDOR VIAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10.3 precedente, y siempre que acredite requisitos técnicos y económicos financieros suficientes, según lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

10.5.- EMPATE: En caso de empate de OFERTAS se requerirá a los OFERENTES una mejora de sus OFERTAS. En tal caso, en un período de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del momento de la notificación de solicitud de mejora de OFERTA, podrán realizar su nueva OFERTA, debiendo ésta observar las mismas formalidades que la OFERTA original. De subsistir el empate la selección se producirá por sorteo en el mismo acto.

10.6.- RETIRO DE OFERTA. Si una OFERTA fuera retirada por cualquier causa luego de iniciado el acto de apertura de las OFERTAS se dará por perdida en forma automática la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía será declarada perdida automáticamente y sin necesidad de otra sustanciación por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a favor del CONCEDENTE notificando al emisor, para que transfiera los fondos al ESTADO NACIONAL.

10.7.- PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN. En caso de retiro de alguna de las OFERTAS seleccionadas que se encuentren incluidas en la combinación de OFERTAS posibles cuya sumatoria dé por resultado el mínimo valor total, se seleccionará inmediatamente al OFERENTE que haya hecho la siguiente



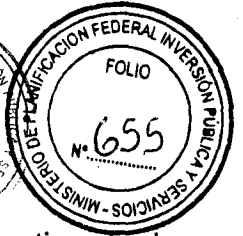
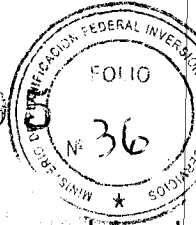
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II

L 1098



OFERTA válida del CORREDOR VIAL en que se produjo el retiro de la OFERTA y así sucesivamente hasta adjudicar.

10.8.- RETIRO DE OFERTA O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO O AL ADJUDICATARIO O AL CONCESIONARIO. Si la OFERTA seleccionada fuera retirada, o el OFERENTE SELECCIONADO, el adjudicatario o el CONCESIONARIO incumpliera alguno de los requisitos exigidos por el PLIEGO y el CONTRATO, después del día de apertura de las OFERTAS, pero antes de la Toma de Posesión, en forma automática se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO y a continuación se procederá análogamente aplicando lo establecido por el punto 10.7, del presente artículo.

10.9.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS. Todas las OFERTAS presentadas por los OFERENTES mantendrán su vigencia y no caducarán hasta los CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día de apertura de las OFERTAS, prorrogables automáticamente por otros CIENTO VEINTE (120) días corridos sin requerimiento alguno por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Luego de transcurrido el plazo de validez de la oferta con más su prórroga automática, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá solicitar, mediante notificación fehaciente al domicilio constituido a los efectos de la LICITACIÓN, el mantenimiento de las ofertas a los OFERENTES por el plazo que considere conveniente. En este supuesto, los OFERENTES podrán desistir de sus ofertas sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 11.- CALIFICACIÓN FINAL

La COMISIÓN elevará la recomendación a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a los efectos de la CALIFICACION FINAL.

La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS en el plazo indicado en el ANEXO II "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN" dictará el acto administrativo correspondiente, resolviendo las impugnaciones si las hubiere, y por el cual se establece la CALIFICACIÓN FINAL.

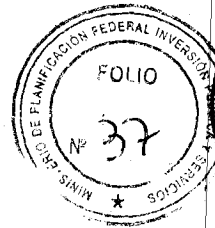
Dicho acto será notificado en forma fehaciente a todos los POSTULANTES.

ARTÍCULO 12.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

12.1.- Con carácter previo a la aprobación de la ADJUDICACIÓN por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el OFERENTE SELECCIONADO deberá constituir la futura SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, acreditando la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.



12.2.- Deberá ser constituida bajo la forma de Sociedad Anónima según la Ley Nº 19.550, debiendo tener su domicilio legal constituido en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con un plazo de duración superior a la extinción de las obligaciones emanadas de la CONCESIÓN a fin de responder por eventuales responsabilidades y reclamaciones que se le puedan formular. El objeto social será la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación mediante el sistema de Concesión por peaje del CORREDOR VIAL a adjudicársele.

12.3.- En el caso que el OFERENTE SELECCIONADO haya sido un POSTULANTE conjunto, la Sociedad Anónima deberá estar integrada exclusivamente por todos los integrantes del mismo con las mismas participaciones porcentuales comprometidas en la calificación. Si se tratara de un POSTULANTE INDIVIDUAL, éste tendrá que integrar la sociedad con, por lo menos el NOVENTA Y NUEVE (99%) por ciento del capital y la voluntad social, y el resto se integrará con alguno de los socios del propio POSTULANTE.

12.4.- La Sociedad Anónima constituida conforme con los artículos anteriores y el OFERENTE SELECCIONADO hasta la ADJUDICACIÓN y firma del CONTRATO serán solidaria, mancomunada e ilimitadamente responsables momento a partir del cual cesarán las obligaciones asumidas por el OFERENTE SELECCIONADO, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan a sus integrantes como accionistas de la CONCESIONARIA.

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN - FIRMA DEL CONTRATO.

13.1.- **ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.** Adjudicadas las concesiones por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, el MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS suscribirá los CONTRATOS.

13.2.- **ALCANCE DE LA LICITACIÓN.** Hasta tanto se suscriba el CONTRATO de CONCESIÓN, el OFERENTE SELECCIONADO, ni ningún otro OFERENTE, poseerán derecho subjetivo al CONTRATO, y se podrá dejar sin efecto la LICITACIÓN en cualquiera de sus etapas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de ningún POSTULANTE, u OFERENTE, o ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 14.- VARIOS.

14.1.- **PLAZOS.** Los plazos establecidos en el PLIEGO están fijados en días corridos, salvo que se mencione en forma expresa que se trata de días hábiles.



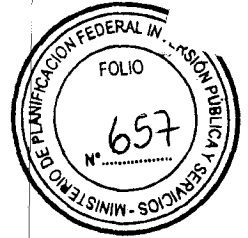
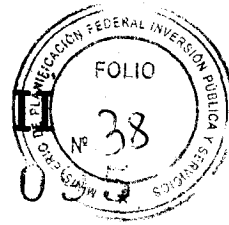
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO

1055



Los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil Argentino (Artículo 23 y subsiguientes).

14.2.- DOMICILIOS.

14.2.1.- DOMICILIO CONSTITUIDO. Los domicilios especiales constituidos para esta LICITACIÓN deberán fijarse en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

14.2.2.- CAMBIOS DE DOMICILIO. Las comunicaciones de cambios de domicilio se deberán realizar por medio fehaciente y sólo surtirán efecto a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción.

14.3.- NOTIFICACIONES.

14.3.1.- NOTIFICACIÓN TÁCITA. Todos los actos para los cuales no se disponga notificación personal en este PLIEGO, quedarán notificados automáticamente a partir del tercer día hábil siguiente de su exposición pública en las carteleras de la COMISIÓN.

14.3.2.- NOTIFICACIÓN PERSONAL. Todos los actos para los cuales se disponga Notificación Personal en este PLIEGO, se hará por cédula al domicilio constituido por el interesado y se le comunicará el acto íntegro.

14.3.3.- ACCESO DIRECTO. Se podrá notificar también por acceso directo al expediente licitatorio.

14.4.- IMPUGNACIONES.

14.4.1.- INTERPOSICIÓN. Solamente podrán presentar impugnaciones los POSTULANTES.

14.4.2.- PLAZO. Las impugnaciones deberán ser deducidas en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la notificación de la actuación efectuada conforme a este PLIEGO.

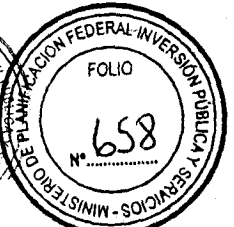
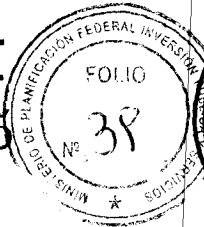
14.4.3.- GARANTÍAS PARA IMPUGNAR. Para impugnar los actos mencionados precedentemente se deberá constituir una garantía mediante un cheque certificado a la orden del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, por los montos que se establecen a continuación:

a) PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), para la impugnación del INFORME DE PRECALIFICACIÓN del Artículo 7.6.4.- y de actos preparatorios y/o de mero trámite de la LICITACIÓN, hasta el INFORME FINAL

b) PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), para la impugnación del INFORME FINAL.

MPFIPYS
CUDAF-PRGY-S01
12513

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and various initials and numbers on the left.



14.4.4.- RECHAZO. Serán rechazadas sin más trámite y no podrán ser deducidas con posterioridad las impugnaciones que no cuenten con la correspondiente garantía de impugnación en la forma señalada en el artículo anterior.

14.4.5.- DESTINO DE LAS GARANTÍAS. Las garantías previstas en el Artículo 14.4.3. le serán devueltas a quien presentó la impugnación en caso de ser acogida favorablemente su pretensión. Por el contrario, el impugnante perderá la garantía en caso de que su pretensión sea rechazada.

14.4.6.- AUTORIDAD COMPETENTE. Las impugnaciones serán resueltas por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

14.5.- RECURSOS. Serán recurribles los actos administrativos dictados durante el procedimiento, y aplicable la Ley N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (T.O. 1991) y dentro de los plazos previstos para cada recurso.

14.6.- VISTAS.

14.6.1.- PEDIDO DE VISTA. Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la LICITACIÓN, con excepción de los períodos de "Análisis y calificación de los POSTULANTES", "Análisis de los SOBRES B y C" y "Análisis de impugnaciones por la COMISIÓN". La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la LICITACIÓN, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento.

14.6.2.- FORMA DE OTORGAMIENTO. La vista podrá ser solicitada por escrito, y será concedida en el lugar en que se encuentre el expediente. Se dejará constancia del otorgamiento, debiendo firmar el interesado.

14.6.3.- NOTIFICACIÓN TÁCITA. La toma de vista importará la notificación de todos los actos anteriores.

14.7.- NORMAS APLICABLES.

Se aplican a la presente LICITACIÓN las Leyes N° 17.520, con las modificaciones de la Ley N° 23.696, y supletoriamente la Ley N° 13.064, el Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, el Decreto N° 1.615 de fecha 7 de octubre de 2008, el Decreto N° 1994 de fecha 23 de septiembre de 1993 y sus modificatorios, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

MSPIPYS
GUCAF-PRGYS01
12513

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.